Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Cabildo ordin.º

En razon dela detencion en Murcia del S.or don Juan de Ribera

En la ciu.d de Cartag.a en quince de Mayo de mill y seis.s y cinq.ta y un años los señores Cartag.a se juntaron a cavildo ordinario a saber el s.or teniente don Jacinto de la Carcel alcalde maior don antonio Calatayud, don diego bienvengud feliciano, don Juan muñoz Juan carlos Bacon don Luis garcia de Caceres don antonio montoya don fran.co de Rivera don Juan Bolea Bacon Juan garcia alcaraz regidores y juntos acordaron lo sig.te

Leiose una carta del s.or don Juan gonçales de Rivera regidor desta ciu. en que avisa la detencion que a hecho de su persona el s.or alcalde maior de la ciudad de Murcia luego como llego con testim.o de escrivano por donde co[nsta] la dicha detencion y pide se le remita testimonio de la provision que esta ciudad tiene para que por deuda que la ciudad deva en que no estuvieren obligados los regidores como particulares no se vean presos y visto todo con vista de todo se acordo = Se escriva por ciudad al s.or Corregidor y dho s.r alcalde maior suplicandole que como corregidor desta ciudad porecia quenta [illegible] el servi.o de su mag.d y el ayudar a esta ciu. en todo lo que se mirare y se procurare hacer para aumento servi.o y conservacion de sus vezinos y por hacer tambien merced [illegible] con dho señor alcalde maior de manera que no aia detencion en el cau.º que por esta ciu. iba a la villa de Madrid y le tiene detenido y lo mismo se suplique al s.or alcalde m.or a quien se le satisfara de la queja que puede tener [illegible] de [illegible] pesquisidor nombrado para la cobrança de lo que se pretende estar deviendo de dha [illegible]

[illegible] sin aver [illegible] antes tomando [illegible]